

III. DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO

Es el derecho de todo ser humano a ser tratado en condiciones de igualdad jurídica, social, económica, cultural y de cualquier otra naturaleza, con pleno respeto a la dignidad humana.

DERECHO A NO SER SOMETIDO A VIOLENCIA INSTITUCIONAL

DEFINICIÓN: derecho del gobernado a recibir una atención oportuna, eficiente y congruente a las funciones públicas de la autoridad, evitando la dilación, obstaculización y el impedimento del goce y ejercicio de sus derechos.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el trato digno.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones vulneren la legalidad en afectación de los derechos del gobernado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 26)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 24)
- Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (artículos 1 y 3)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1, párrafo tercero)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (artículo 8, fracción I)
- Código Penal Federal (artículo 215, fracción III)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafo tercero)
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículo 42, fracción I)

52 Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos

- Código Penal del Estado de México (artículo 136, fracción III)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Seguridad pública... viola el derecho humano a la igualdad y no discriminación... Tesis Aislada XVI.1o.A.T.10 K

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a ser tratado en condiciones de igualdad, es decir, sin exclusión, restricción o preferencia motivada por origen étnico o nacional, género, edad, religión, opinión política, posición económica o cualquier otra preferencia o condición que atente contra la dignidad humana, así como los derechos y libertades fundamentales.

la igualdad entre individuos.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen o permitan la diferenciación o exclusión no justificada de personas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1, 2.1, 2.2 y 7)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo II)
- Declaración sobre la Raza y Prejuicios Raciales (artículo 9.1)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2.1 y 26)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen Apartheid
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 24)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 16)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1, párrafo último)

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 6, fracción IV; 39 y 40)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 1; y 4, fracción III)
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (artículo 5, fracción I, inciso b)
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (artículos 4; 5, fracción IX; y 9)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafo cuarto)
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (artículo 36)
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 1; y 3, fracción VIII)
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México (artículos 5, fracción I; y 31, fracción V)
- Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México (artículos 4, inciso e; y 5)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Acceso a la tutela jurisdiccional efectiva... Tesis Aislada P. XVII/2015

DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD

DEFINICIÓN: derecho a que se garantice el reconocimiento de la dignidad y personalidad de todo ser humano, así como el valor intrínseco que su propia naturaleza le confiere.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la dignidad.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones trasgredan la dignidad y honra de las personas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 1)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículos V y XXIII)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 11.1 y 11.2)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1, párrafo último; 2, apartado A, fracción II; 3, fracción II, inciso c; y 25)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 4, fracción II; y 6, fracciones V y VI)
- Ley General de Educación (artículos 7, fracción X; 8, fracción III; y 42)
- Ley General de Salud (artículo 51, párrafo primero)
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (artículo 5, fracción I)
- Ley General de Víctimas (artículo 5, párrafo segundo)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafo cuarto)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (artículo 4, fracción III)
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (artículos 3, fracción XIII; y 6, fracción II)

56 Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos

- Ley de Educación del Estado de México (artículos 16, fracción III; 17, fracción XXI; y 105, párrafo primero)
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México (artículos 4, fracción VI; y 7, fracción II)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículos 6, fracción I; y 30, fracción VI)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Artavia Murillo y otros (“Fecundación in vitro”) vs. Costa Rica

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Dignidad personal. Sustentar la... Tesis Aislada I.9o. P.98 P

DERECHO AL RESPETO DE LA HONRA

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que se respete su cualidad moral vinculada a su dignidad, a la virtud y al mérito que trasciende al entorno social y familiar, reflejándose en la opinión y reputación de las personas.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el prestigio de las personas.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que dañen o lesionen el prestigio de las personas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 12)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo V)
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículo 17.1)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 1.2 y 11.2)

Nacional

- Código Penal Federal (artículos 244, fracción II; y 245, fracción II)
- Código Civil Federal (artículo 1916)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 6)
- Código Penal del Estado de México (artículos 26, fracción II, inciso b; 168, fracción II; y 169, fracción II)
- Código Civil del Estado de México (artículo 7.154)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas vs. República Dominicana

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derecho a la honra... Tesis Aislada XVIII.4o.7 K

DERECHO A LA INTIMIDAD

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que se le proteja de injerencias en relación a cualquier información personal, en el ámbito de su vida privada o familiar.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la privacidad e intimidad personal.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones accedan, hagan uso o publiquen cualquier información personal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 12)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo V)
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículo 17.1)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 1.2 y 11.2)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 16)
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
- Ley General de Víctimas (artículo 5, párrafo decimooctavo)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 76-79; y 83, fracción XIII)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, fracción II)
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (artículos 10, fracción XVII; 31, párrafo último; y 55-57)
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México (artículo 32, fracción VIII)

- Ley de Víctimas del Estado de México (artículos 6, fracción X; y 12, fracción XIV)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Atala Riff y niñas vs. Chile

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derechos al honor, a la intimidad y... Tesis Aislada I.5o.C.4 K

DERECHO AL NOMBRE

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano que lo distingue de los demás y le reconoce una identidad ante la sociedad.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la identidad personal.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que omitan la preservación de la identidad o consentan el mal uso del nombre de las personas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración de los Derechos del Niño (principio 3)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 24.2)
- Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 7)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 18)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 4, párrafo octavo; y 29, párrafo segundo)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículo 19, fracciones I y IV)
- Código Civil Federal (artículo 58)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, fracción IX, párrafo quinto)
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (artículo 13)
- Código Civil del Estado de México (artículos 2.3; 2.5, fracción IV; 2.13 y 2.14)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Gelman vs. Uruguay

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derecho al resguardo de la identidad... Tesis Aislada XIX.1o.P.T.4 P

DERECHO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DEFINICIÓN: derecho de toda persona a participar y disfrutar de los servicios y recursos que, en semejantes circunstancias, le permitan desarrollarse social y laboralmente; en particular de las personas cuyas capacidades se encuentren limitadas.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la igualdad entre las personas.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que obstaculicen o limiten el acceso a los servicios, planes, políticas, programas, actividades y recursos sin justificación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1 y 2.1)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo II)
- Declaración de los Derechos de los Impedidos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2.1 y 26)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2)
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 24)
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena (numerales 1-22, 6-63, 64 y 65)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2, apartado A, fracción III)
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (artículos 1, fracción VI; y 9, XXII Ter)
- Ley Federal del Trabajo (artículos 2, párrafo último; 56 y 154)
- Ley General de Educación (artículos 7, fracción VI; y 32)

62 Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 5, párrafo último; 17, párrafo tercero; y 24)
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (artículos 1; 3, párrafo segundo; 5, párrafo primero; 6, fracción I; 8, párrafo primero; y 9, fracción I)
- Ley de Educación del Estado de México (artículos 11, párrafo primero; y 12, fracciones X, XII y XXXI)
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios (artículo 98, fracciones I y II)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Yatama vs. Nicaragua

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Educación... Jurisprudencia P.J. 146/2001

DERECHO AL PROYECTO DE VIDA

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que se le proteja de cualquier acto que le impida realizarse de conformidad con su proyecto personal y profesional, atendiendo a su vocación, interés y libertad.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el futuro desarrollo personal y profesional.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos cuyos actos dañen o limiten el proyecto de vida de una persona.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 3)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo I)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículo 63)
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (artículo 6)

Nacional

- Ley General de Víctimas (artículos 27, fracción VI, párrafo segundo; y 62, fracciones IV y V)

Local

- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México (artículo 1, párrafo primero)
- Ley de Víctimas del Estado de México (artículos 5, fracción I)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Daño moral... Tesis Aislada I.6o.C.11 C

DERECHO A LA IGUALDAD DE GÉNERO

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a acceder, con justicia e imparcialidad, al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, con la finalidad de lograr la participación equitativa entre hombres y mujeres en la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida: social, económico, político y cultural.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Passivo: autoridades o servidores públicos que, por acción u omisión, denoten privilegios por motivo de género.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 1, 2, 7 y 10)
- Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (artículos 2, inciso a; y 6)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2 y 14)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 3, 7 y 13)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículos 1, 3, 11 y 15)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém do Pará” (artículos 3, 6, 7; y 8, inciso c)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 4, párrafo primero)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículos 4, fracción I; y 45, fracción I)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 17, párrafo último)
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Atala Riff y Niñas vs. Chile

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Delitos contra las mujeres... Tesis Aislada 1a. CLXIII/2015

DERECHO A SER DIFERENTE

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que se le garantice el respeto a su modo de pensar y actuar, aun cuando resulte distinto a los paradigmas socialmente aceptados, y cuya manifestación no trasgreda el orden jurídico establecido.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la libertad.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que impidan y limiten la forma de ser o actuar de las personas, así como otras manifestaciones asociadas a estereotipos ajenos al proceder comúnmente aceptado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 2)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo II)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2.2.)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 2 y 26)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 1, párrafo último)
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5, párrafo cuarto)
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Código Civil del Estado de México (artículo 2.5)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Atala Riff y Niñas vs. Chile

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Familia. Su protección constitucional comprende... Tesis Aislada P. XXIII/2011

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

DEFINICIÓN: derecho de todo ser humano a que se le garanticen y respeten los atributos característicos y propios de su personalidad que lo identifica; y protege además su decisión sobre la reproducción o publicación de su imagen.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la honra y la dignidad.

SUJETOS

Activo: todo ser humano.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones hagan mal uso de la imagen de una persona.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 12)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo V)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José” (artículos 11 y 13)
- Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 16)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 17 y 19)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículos 11 y 13)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 6, 7 y 16)
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (artículos 1 y 6)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 68 y 69)
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 68, 76, 77, 80; y 148, fracción III)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 5, párrafo decimooctavo; y 6)
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (artículos 1 y 26)

68 Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículos 8 y 25)
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (artículos 55, párrafo cuarto; y 57)
- Código Civil del Estado de México (artículos 2.5, fracción III; y 7.154)
- Código Penal del Estado de México (artículo 206)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Fontevecchia y D'amico *vs.* Argentina

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen... Tesis Aislada I.5o.C.4 K